



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°54-2020-IIAP-P

Iquitos, 26 de octubre de 2020

Visto: el Informe N°060-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 123-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159-2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 20 674 244,00);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP-, mediante el documento de visto, presentó la propuesta de incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional – Pliego 055 IIAP por la Fte. Fto 4. Donaciones y Transferencias, con el objetivo de financiar gastos corrientes para la continuidad del proyecto de investigación básica: **“Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de *Oenocarpus bataua* “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”**, por el importe neto de S/ 12 800,00 contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01);

Que, en el presente año, la Dirección de Investigación DBIO viene ejecutando el proyecto de investigación básica **“Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de *Oenocarpus bataua* “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”** conforme al Plan Operativo Institucional (POI) 2020 en base al contrato N° 101-2018-FONDECYT del 21-11-2018;

Que, con Memorandum N° 188-2020-IIAP-DBIO/D/GVA, el responsable del proyecto de investigación informa sobre la transferencia financiera del FONDECYT por el importe de S/ 33 680,00; sin embargo, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) se incorpore en el presupuesto institucional solo el importe de S/ 12 800,00 soles, para gastos corrientes;

Que, la Coordinación de Tesorería informa que con fecha 14-10-2020, el FONDECYT ha realizado la transferencia N° 0000127 por el importe de S/ 33 680,00 soles a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) que el IIAP mantiene en el Banco de la Nación – Iquitos, Fte. Fto 4. Donaciones y Transferencias, correspondiente al proyecto de investigación básica: **Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de *Oenocarpus bataua* “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”**, Contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01);

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. “A” (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°54-2020-IIAP-P

Iquitos, 26 de octubre de 2020



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad. Está establecido que es de necesidad prioritaria la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación 1): "Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de Oenocarpus bataua "ungurahui" de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana" - Contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01), con el objetivo de cumplir con los hitos establecidos en el cronograma del Contrato IIAP-FONDECYT;



Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 12 800,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de

Financiamiento

- : 4. Donaciones y Transferencias
- : 13. Donaciones y Transferencias
- : 1.4 Donaciones y Transferencias
 - 1.4.1 Donaciones y Transferencia Corrientes
 - 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

12 800,00
12 800,00

Total, Ingresos

=====





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

EGRESOS

SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 0055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
 Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
 Programa : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 Producto : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
 Actividad : 5005625 Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones Y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

12 800,00

Total, Egresos

12 800,00

=====



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;



Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.

PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente Ejecutivo



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
 Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
 Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
 E-mail: presidencia@iiap.org.pe
 OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
 Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
 Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

